

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LIII LIMA 20 DE ABRIL DE 2018 NÚMERO 033
""""""""""

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 01- CEUNI

Lima, 19 de abril del 2018

VISTA:

La postulación del docente Germán Grajeda Reyes al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica formalizada mediante inscripción del día 18 de abril del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario (CEUNI) creado por el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 es competente para organizar, conducir y controlar los procesos electorales a su cargo;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería (CEUNI), fue designado por Resolución Rectoral N° 165 del 01/02/18.

Que, la labor de calificar la postulación a candidato de los señores docentes de la UNI a cargos sometidos a elección está comprendida dentro de las funciones y competencias del CEUNI y, por tanto, no pueden sustraerse de ellas;

Que, está vigente la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2015-SUNEDU/CD, la misma que precisa que en el penúltimo párrafo del Paso 28 de la Segunda Parte – “Elección de Nuevas Autoridades” y en las preguntas consignadas en los sub numerales 3 y 4 del numeral 9 del Anexo 3 – “Preguntas Frecuentes” de la Guía para la Adecuación de gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30220”, que la prohibición de postulación a las autoridades interinas está referida únicamente a aquellas que tuvieron mandato vigente al 10 de julio de 2014 y no a las que fueron elegidas y/o designadas con posterioridad a dicha fecha;

Que, por tanto, luego de la precisión referida en la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2015-SUNEDU/CD, la pregunta frecuente número 2 y su respuesta han quedado redactados de la siguiente manera: 2. ¿Quiénes pueden participar? (...) pueden postular las autoridades que se encuentran desempeñando cargos de manera interina con posterioridad al 10 de julio de 2014 y que fueron elegidas y/o designadas con el objeto de facilitar el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la ley N° 30220;

Que, el oficio N° 0071-2018-SUNEDU/02-13 del 08 de febrero del 2018 manifestó que el art 68 de la Ley N° 30220 establece la prohibición de la reelección inmediata de los decanos, aun cuando el mandato previo a las elecciones universitarias se haya visto interrumpido, no previniéndose ninguna excepción.

Que, la postulación del docente Germán Grajeda Reyes, se enmarca dentro del supuesto prohibido a que se refieren los tres considerandos precedentes, en razón de lo cual debe emitirse el acto administrativo por medio del cual se desestime su postulación;

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 01- CEUNI

Lima, 19 de abril del 2018


El CEUNI, en uso de sus facultades resolutivas y con el voto aprobatorio de los miembros asistentes, en la sesión extraordinaria N° 01 de fecha 19 de abril del 2018.

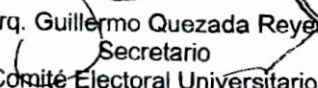
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la postulación del docente Germán Grajeda Reyes al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica de la Universidad Nacional de Ingeniería sometido a elección a cargo del CEUNI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente resolución y notificarla al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese


M.Sc. Arq. Luis Delgado Galimberti
Presidente
Comité Electoral Universitario


Arq. Guillermo Quezada Reyes
Secretario
Comité Electoral Universitario



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 02- CEUNI

Lima, 19 de abril del 2018

VISTO;

Que vencido el plazo para presentar candidaturas al cargo de Decano en la facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica de la Universidad Nacional de Ingeniería y Elecciones Complementarias de representantes docentes en la categoría de profesor auxiliar ante el Consejo de Facultad de la facultad de Ingeniería Mecánica

Considerando:

Que, en la Resolución N° 01- CEUNI de fecha 19 de abril del 2018, se declara IMPROCEDENTE la postulación del docente Germán Grajeda Reyes al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.


Que, no habiéndose presentado otro candidato al cargo de Decano, en la facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

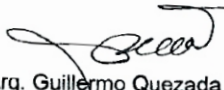
Que, no se presentó ningún candidato para las Elecciones Complementarias de representantes docentes en la categoría de profesor auxiliar ante el Consejo de Facultad de la facultad de Ingeniería Mecánica

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar DESIERTO el proceso electoral convocado para la Elección de Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica y las Elecciones Complementarias de representantes docentes en la categoría de profesor auxiliar ante el Consejo de Facultad de la facultad de Ingeniería Mecánica

Regístrese, comuníquese y archívese


M.Sc. Arq. Luis Delgado Salimberti
Presidente
Comité Electoral Universitario


Arq. Guillermo Quezada Reyes
Secretario
Comité Electoral Universitario



**EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI**